MODIFICATORIO NO. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-SA-MC-004-2024

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
PROCESO DE SELECCION	SA-MC-004-2024.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA. NIT: 891801994-6.
DELEGADO PARA CONTRATACIÓN	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA. C.C 7.178.725 de Tunja. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION. DECRETO 024 DE ABRIL 01 DE 2024.
CONTRATISTA	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA. NIT: 52348490-1. C.C. No. 52348490 Expedida en Bogotá.
OBJETO	PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024.
VALOR	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (98.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONTRATO INICIAL	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024.
FECHA MODIFICATORIA 1	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024.

Entre los suscritos: **DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.725 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024, quienes para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** ó Contratante, por una parte; y por la otra, **LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA** con NIT 52348490-1 identificada con C.C. No. 52348490 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio firmo y está vigente el Contrato De Prestación De Servicios No. C-SA-MC-004-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024" Firmado en Motavita a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.
b) Que en el proceso precontractual se estableció que la supervisión estaría a cargo de la Secretaria De Desarrollo Económico Y Social.
c) Que sin embargo en el acuerdo contractual inicial quedo establecido como supervisor del contrato la Secretaria de Infraestructura.
d) Que se hace necesario precisar y de acuerdo con el proceso precontractual y a las funciones de la Secretaria De Desarrollo Económico Y Social, será esta la encargada de llevar a cabo la supervisión en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio al Contrato De Prestación De Servicios No. C-SA-MC-004-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato modificatorio tiene por objeto, aclarar los términos del supervisor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato De Prestación De Servicios No. C-SA-MC-004-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024" Firmado en Motavita a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024**. Cláusula 2.** Modificar la CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA, del acuerdo contractual inicial, la cual en delante se considera de la siguiente manera: **INTERVENTORÍA – SUPERVISOR:** La Supervisión del contrato se encuentra a cargo de la Secretaria De Desarrollo Económico Y Social, quien ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia del presente contrato. **Cláusula 3.** Modificar la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA, del acuerdo contractual inicial, la cual en delante se considera de la siguiente manera: **PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. 2. la aprobación de las garantías exigidas. Este contrato requiere además su publicación previa el pago de los derechos correspondientes en la tesorería

municipal de Motavita, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente. 3. Acta de Inicio previamente firmada por la Secretaria De Desarrollo Económico Y Social. **Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 5**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Para constancia, se firma en Motavita Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

EL MUNICIPIO,

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación

EL CONTRATISTA,

LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
C.C. No. 52348490 Expedida en Bogotá.

Proyecto / revisó: Luis Adirio Garzón Ochoa
R/L Sycoa más soluciones
Asesor de Contratación